



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8213

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 6.474,66.- (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS) a favor de ISABEL VAZQUEZ por el fallecimiento de Emilio José Vaccaro, Legajo Nº 8521/4 (ex-agente de esta Comuna), conforme se detalla, en concepto de:

- Sueldo Básico
- Sueldo Básico No Bonificable
- Bonificación Personal No Jerárquico
- Licencia No Gozada año 1994
- Subsidio por Fallecimiento
- Bonificación Prolong. Jornada
- Bonificación por Antigüedad
- S.A.C.

De la suma reconocida se practicarán las retenciones que se indican a continuación, que deberán ser depositadas a los Organismos que en cada caso se indican:

- Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús.....\$ 13,41.-
- Co-Seguro Médico Asistencial.....\$ 36,82.-
- Seguro de Vida Caja de Ahorro y Seguro.....\$ 8,24.-

Corresponde también hacer efectivas las siguientes transferencias en concepto de contribución patronal:

- Al Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Bs.As
Jubilación Inciso "g".....\$ 147,27.-
- Al Instituto de Obra Médico Asistencial.....\$ 55,24.-
- Co-Seguro Médico Asistencial.....\$ 12,27.-

Artículo-29:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1994

FINALIDAD 1 - UNIDAD 1

Partida-1.1.1.1.5.	Personal Administrativo.....\$	418,56	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.3.5.9.	Bonif.Personal No Jerárquico.\$	24,00	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.3.5.2.	Bonif.por Antigüedad.....\$	145,68	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.3.7.	Licencia No Gozada.....\$	1.256,30	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.3.2.	S.A.C.....\$	408,96	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.5.	Asistencia Social al Pers. ..\$	3.991,00	
Partida-1.1.1.4.1.	Instituto de Prev. Social....\$	147,27	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.4.2.	I.O.M.A.....\$	55,24	(en
			exceso)
Partida-1.1.1.4.3.	Co Seguro Médico Asist.....\$	12,27	
Partida-1.1.1.3.5.5.	Bonif. Prolong. de Jornada...\$	230,16	(en
			exceso)

Artículo-30:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 19, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-40:-El monto reconocido en la presente Ordenanza será efectivizado en el momento de su pago, en moneda constante, teniéndose en cuenta la Ley de convertibilidad vigente.

Artículo-50:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de mayo de 1996.-

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO
DE FECHA 15 MAY 1996

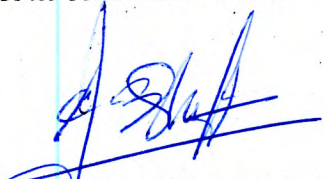
Nº 0785

Registrada bajo el No 8213


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO